

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LAS PLAYAS DE CANTABRIA, MEDIANTE GPS Y ESCÁNER LÁSER.**

**Ref: TSA0054168**

**1. OBJETO DEL PLIEGO**

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas, técnicas y económicas básicas por las que se regirá el contrato derivado de la presente licitación.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

El contrato consistirá en el modelado 3D de varias playas de Cantabria (aproximadamente unos 22km en total) empleando técnicas geométricas, conforme al cuadro de unidades que se incorpora a continuación y con las siguientes características:

Se llevará a cabo el modelado 3D de las playas de San Vicente (de unos 3km de longitud), Oyambre (de unos 2km de longitud), Liencres (de unos 2km de longitud), Somo (de unos 5km de longitud), Noja y Berria (de unos 5,5km de longitud) y Laredo (de unos 4,5km de longitud). Dicho modelado se realizará empleando dos técnicas Geomáticas:

**A) Sistema de Posicionamiento Global:** El trabajo se realizará en coordenadas ETRS89 - UTM H30. Para ello, los datos se enlazarán con la Red GNSS de Cantabria<sup>(\*)</sup>, de manera que en cada playa se situará un receptor GPS fijo a una distancia estimada menor a 30km con respecto a la referencia de la red GNSS.

La posición del receptor fijo, siempre que sea posible, se calculará respecto a dos estaciones permanentes GNSS mediante corrección por diferencia de fase para aumentar su precisión. Respecto al receptor fijo se tomarán coordenadas con un receptor GPS móvil, sobre los puntos de control (target), los cuales servirán de referencia para los levantamientos con escáner láser. Estas posiciones se obtendrán mediante posicionamiento diferencial en tiempo real (RTK).

Las distancias estimadas de las bases de referencia GNSS con respecto a cada zona de trabajo serán:

- Playa de San Vicente y Oyambre: desde Rionansa 20km y desde Torrelavega 25km.
- Playa de Liencres: desde Torrelavega 15km y desde Santander 15km.
- Playa de Somo: desde Santander 6km y desde Laredo 25km.
- Playa de Noja y Berria: desde Santander 27km y desde Laredo 10km.
- Playa de Laredo: desde Laredo 5km y desde Sopuerta (País Vasco) 28km.

El error en la determinación de las coordenadas de las “target” para su geolocalización en coordenadas absolutas ETRS89 - UTM H30 será siempre inferior a 10cm.

*(<sup>\*)</sup>Se empleará la red permanente GNSS de Cantabria (<http://www.gnss.unican.es>) siempre que sus datos estén disponibles y las estaciones se encuentren operativas. En caso contrario, se enlazará únicamente con la estación permanente de EUREF (<http://epncb.oma.be/>) situada en Santander (Cantabria), en cuyo caso los errores absolutos serán proporcionales a la distancia con respecto a dicha estación.*

**B) Escáner Láser:** Al menos se tomarán tres “target” desde cada posición del escáner láser.

Cada escaneado se realizará a una resolución media (mallado de 10cm a una distancia de 100 metros), de manera que puntos a menor distancia tendrán una mayor densidad de mallado y los puntos que se encuentren a mayor distancia tendrán menor densidad (a una distancia de 150m, el mallado será de 15cm). En cada escaneado se capturará la bóveda completa para tomar información de la playa y de las dunas. Todos los escaneos se realizarán desde la playa, procurando evitar zonas ocultas. No se tendrá en cuenta el período de pleamar y bajamar en la toma de datos.

La distancia media entre las estaciones de escaneo será de 200 metros, de forma que no existirán puntos medidos a distancias superiores a 150 metros. Cabe recordar que la distancia máxima de alcance del escáner láser es de 250 metros, por lo que existirá superposición (más de 100 metros de solape) en las mediciones de escaneado para obtener una mayor redundancia y comprobación de los datos.

El error máximo estimado en los puntos escaneados será de 1,00cm.

El trabajo de gabinete para el procesado de los datos consistirá en la realización de perfiles comparativos entre las diferentes campañas, donde se indicará la curva de nivel de cota cero, el pie de talud de las dunas y entre campañas se indicarán las zonas de ganancia y pérdida de arena.

Se deberán llevar a cabo los trabajos en la época y horarios en los que haya menos transeúntes por la playa para poder así tomar datos lo más certeros posibles. En todo caso, se deberá balizar la playa en el momento de realizar el escaneado con el fin de evitar sombras indeseadas. En el caso de que aun así se produzcan interferencias por objetos, personas, etc., habrán de corregirse los datos en el trabajo de gabinete.

Se entregarán dos copias en formato papel y otras dos en formato digital a Tragsa de los trabajos encargados.

**Se entenderán incluidos en los precios unitarios todos los elementos auxiliares necesarios para la correcta ejecución de los trabajos descritos así como todos los elementos de seguridad necesarios.**

Cualquier incremento de obra o modificación de la misma tendrá que contar con el consentimiento expreso y por escrito del Jefe de Obra de Tragsa. En caso contrario, los gastos derivados del incremento de obra serán asumidos por el adjudicatario (tanto de ejecución como la parte proporcional del material empleado).

El incumplimiento de la ley de subcontratación o de las normas de prevención de riesgos laborales en cualquiera de sus puntos será causa de rescisión inmediata del contrato suscrito.

Se deberá identificar a todo el personal del colaborador que participe en los trabajos.

Se identificarán, igualmente, todos los camiones y máquinas que entren en la obra.

### 3. PRESUPUESTO

El presupuesto base de la presente licitación asciende **ONCE MIL CIENTO DIEZ EUROS (11.110,00 €)** conforme al cuadro de unidades y precios que se incorpora a continuación:

| CANTIDAD | DENOMINACION  | PRECIO LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO) | IMPORTE    |
|----------|---|-------------------------------------|------------|
| 1,00     | Ud. Modelado 3D playa de San Vicente (3 Km) según metodología Sistema de Posicionamiento Global y Escaner Laser. La oferta incluye trabajo de campo y trabajo de gabinete | 1.510,00 €                          | 1.510,00 € |
| 1,00     | Ud. Modelado 3D playa de Oyambre (2 Km) según metodología Sistema de Posicionamiento Global y Escaner Laser. La oferta incluye trabajo de campo y trabajo de gabinete     | 1.020,00 €                          | 1.020,00 € |

|  |   |            |                  |
|--|---|------------|------------------|
| 1,00   | Ud. Modelado 3D playa de Liencres (2 Km) según metodología Sistema de Posicionamiento Global y Escaner Laser. La oferta incluye trabajo de campo y trabajo de gabinete        | 1.020,00 € | 1.020,00 €       |
| 1,00   | Ud. Modelado 3D playa de Somo (5 Km) según metodología Sistema de Posicionamiento Global y Escaner Laser. La oferta incluye trabajo de campo y trabajo de gabinete            | 2.520,00 € | 2.520,00 €       |
| 1,00   | Ud. Modelado 3D playa de Laredo (4,5 Km) según metodología Sistema de Posicionamiento Global y Escaner Laser. La oferta incluye trabajo de campo y trabajo de gabinete        | 2.270,00 € | 2.270,00 €       |
| 1,00   | Ud. Modelado 3D playa de Noja y Berria (5,5 Km) según metodología Sistema de Posicionamiento Global y Escaner Laser. La oferta incluye trabajo de campo y trabajo de gabinete | 2.770,00 € | 2.770,00 €       |
| <b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)</b>  |   |            | <b>11.110,00</b> |
| NOTA: La documentación obtenida se entregará a TRAGSA por duplicado, tanto en formato papel como en soporte digital.                         |   |            |                  |
| NOTA: Leer con detenimiento todas las condiciones del pliego, en especial las contenidas en el punto 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. |   |            |                  |

- No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.
- En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.
- Se entenderán incluidos en los precios unitarios todos los elementos auxiliares necesarios para la correcta ejecución de los trabajos descritos así como todos los elementos de seguridad necesarios.
- En caso de que el licitador pretenda subcontratar una parte, nunca superior al 50% del importe de los trabajos, se deberá reflejar claramente en la oferta.

**\*Será necesario adjuntar junto con la oferta económica la siguiente documentación:**

- ANEJO II de Prevención de Riesgos Laborales debidamente cumplimentado, firmado y sellado.

#### 4. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

##### Información general

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad.

En el caso de que TRAGSA lo considerase necesario, en atención a las características del objeto del contrato, el licitador deberá acreditar su solvencia económica y técnica en los términos que, en cada supuesto, le sean especificados por TRAGSA.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el cuadro de unidades y precios adjunto. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos. En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

Para facilitar la formalización del contrato, se recomienda aportar con la oferta la escritura de poder del firmante del contrato, y las certificaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativas de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, respectivamente.

#### Plazo y lugar de presentación de las ofertas

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado, indicando fuera del sobre el remitente y la referencia que figura en el encabezamiento **(TSA0054168)** con anterioridad a las **doce horas del día 16 de septiembre de 2014**, en las oficinas de TRAGSA, sitas en Avda. de Los Castros, nº 55 bloque B-Bajo, 39005 Santander (Cantabria) en horario de 08:00 a 18:00 de lunes a jueves, y los viernes, de 08:00 a 14:00, no teniéndose en consideración ninguna oferta que se haya recibido mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y, en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes hayan resultado o no adjudicatarios.

## 5. ADJUDICACIÓN

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, TRAGSA procederá a su estudio y valoración, seleccionando al licitador cuya oferta considere más conveniente, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- **Precio: Cien por cien (100%).** Se atribuirán cien puntos al ofertante cuya proposición económica sea más baja, valorándose a los demás conforme a la fórmula  $X = 100 - ((n/a)-1) \times 100$ , siendo "X", la puntuación del ofertante, "n", el importe de la oferta a valorar, y "a" el importe de la oferta más económica, con un mínimo de cero puntos.

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirvan de base a la adjudicación. A tales efectos, los licitadores aportarán la documentación acreditativa del número de minusválidos incluidos en su plantilla.

Se considerará que una proposición es anormalmente baja, y por ende, será calificada como desproporcionada o temeraria, de acuerdo a los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Con posterioridad al acto de apertura, y con carácter previo a la adjudicación, TRAGSA podrá solicitar a los licitadores, con relación a su oferta, las aclaraciones e informaciones que considere precisas para adoptar su decisión.

TRAGSA tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, conforme a los criterios establecidos, ó declarar desierto el concurso. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

## **6. GARANTÍA**

No aplica.

La garantía definitiva responderá:

- De las penalidades impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato, de conformidad con lo que se establezca en el mismo
- De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a TRAGSA por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a TRAGSA con motivo de la ejecución del contrato, o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato o incumplimiento de la reducción de plazo ofertado.
- De la existencia de vicios o defectos en la ejecución durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Cuando la garantía no sea bastante para satisfacer las citadas responsabilidades, se procederá al cobro de la diferencia, mediante los procedimientos legalmente previstos al efecto.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía, a petición de TRAGSA, en el plazo de diez días desde la fecha en que se modifique el contrato, para que guarde la debida proporción con el presupuesto.

Transcurrido el plazo de garantía establecido en el contrato de un 1 año, si no resultaran responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, se procederá a la devolución de la misma.

## **7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Seleccionada por TRAGSA la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, y comunicada tal circunstancia al adjudicatario, se solicitará a éste que, con carácter previo a la formalización del contrato, presente, en el plazo de una semana, la siguiente

documentación, en el caso de que no la hubiera adjuntado a la oferta económica:

- C.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante de la oferta
- Escritura de constitución de la empresa.
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante de la oferta..
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Responsabilidad Civil General (Explotación y Patronal), por los siguientes importes: 300.000 € para daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 150.000 €, y que la citada empresa se encuentra al corriente de pago de las correspondientes primas.
- Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas correspondiente al domicilio social de la empresa conforme a lo establecido en el Real Decreto 1109 / 2007 de 24 de Agosto. En caso de que se esté en trámite de inscripción, esta deberá acreditar mediante una declaración responsable (Anejo II) que cumple con lo establecido en el artículo 4, apartados 1 y 2, de la Ley 32/2006, de 18 de Octubre y aportar copia de la solicitud de inscripción en el registro.
- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para TRAGSA (personas de contacto, teléfonos, etc...)

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental y de modo complementario a lo requerido en los párrafos anteriores, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Justificación de encontrarse al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social, que debería incluir a todos los trabajadores que vayan a trabajar en las actuaciones contempladas por el contrato (TC1 y TC2).
- b) Póliza de Responsabilidad Civil, que incluya la Responsabilidad Patronal sobre los trabajadores empleados (importe mínimo de 300.506,05 euros por accidente) y Seguro de Accidentes. Se aportará el justificante de pago.
- c) Seguros de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.
- d) Designación de un Responsable de Seguridad y Salud de la empresa colaboradora ante TRAGSA.

- e) Descripción de la organización en materia preventiva de la empresa colaboradora (Servicio de Prevención propio o externo, trabajador designado, etc.) a través de un documento firmado por el colaborador.
- f) Acreditación por escrito que han realizado, para las obras y servicios contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.
- g) Respecto a los trabajadores :
  - a. Relación de personal que va a realizar los trabajos (Nombre, DNI y Categoría)
  - b. Justificación de la **información** recibida por los trabajadores sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular. Se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores, y deberá estar firmado por el propio trabajador.
  - c. Justificación de la **formación** impartida a los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Esta formación debe ser específica para cada puesto de trabajo. El justificante es un documento individualizado para cada uno de los trabajadores, debe contener el temario recibido y estará firmado por el propio trabajador y por la persona encargada de impartir dicha formación por parte de la empresa.
  - d. Además, se aportará la justificación de la formación obligatoria exigida en cada Convenio Colectivo.
  - e. Certificado de aptitud médica de los trabajadores que van a participar en los trabajos, de acuerdo con los reconocimientos médicos específicos efectuados.
  - f. Certificado individualizado de entrega de EPI'S necesarios para los trabajos a realizar.
- h) Respecto a maquinaria y vehículos:
  - Autorización individualizada para el uso de maquinaria.
  - Certificado individualizado de formación específica para el uso de las máquinas.
  - Permiso de conducir correspondiente al tipo de vehículo. Además, toda persona que utilice una máquina autopropulsada, dispondrá al menos de permiso de conducir clase B.
  - Certificado CE de conformidad o certificado de adecuación al RD 1215/1997.
  - Copia del recibo de seguro vigente.
  - Certificado de mantenimiento de la maquinaria o vehículo, según instrucciones del fabricante.
  - Permiso de circulación en caso de vehículos o máquinas matriculadas.
  - Copia de tarjeta de Inspección Técnica de Vehículos (ITV).
- i) Respecto a productos químicos:
  - Ficha de datos de seguridad del producto a utilizar.
- j) Justificación del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial, si fuera necesario (por ejemplo: transporte de mercancías peligrosas).

Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de este Pliego, que será firmado por el adjudicatario.

## **8. REVISIÓN DE PRECIOS**

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

## **9. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La ejecución del contrato se verificará en obra.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por TRAGSA y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en el presente pliego y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSA podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

**No se permite la subcontratación de los trabajos objeto del presente pliego salvo en casos excepcionales y debidamente justificados con la autorización previa de TRAGSA. En caso de que el licitador pretenda subcontratar una parte, nunca superior al 50% del importe de los trabajos, se deberá reflejar claramente en la oferta.**

**Si se detecta cualquier incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO de las normas de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos, se aplicará una penalización económica del 20% del importe del contrato.**

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato, las partes suscribieran la oportuna acta de recepción, en la que constara la conformidad o disconformidad de TRAGSA.

Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el documento de recepción las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, siempre que TRAGSA no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

Una vez recibido de conformidad el objeto del contrato, se iniciará el plazo de garantía de UN AÑO a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva.

Si TRAGSA estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el adjudicatario no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al adjudicatario, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en este Pliego.

Terminado el plazo de garantía sin que TRAGSA haya formulado reparos ni denuncia en el sentido de los párrafos anteriores, el adjudicatario quedará exento de responsabilidad, pudiendo solicitar la devolución de la garantía.

#### **10. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES ADMINISTRATIVAS**

El plazo de ejecución comenzará de manera inmediata tras la firma del contrato, y se extenderá, como máximo, **UN MES Y MEDIO** según la planificación que TRAGSA estipule. (Fecha estimada del inicio de los trabajos = a partir del 22 de septiembre de 2014).

**En caso de incumplimiento del plazo por causas imputables al adjudicatario, se aplicará una penalización del 1% del importe del contrato por cada día de retraso más allá del plazo de ejecución fijado (máx 10%).**

En caso de que, en la fecha inicial del vencimiento del contrato, no hubieran sido ejecutadas la totalidad de las unidades objeto del mismo por causas imputables al COLABORADOR, la facultad de prorrogar el contrato corresponderá exclusivamente a TRAGSA, que podrá optar por prorrogar el contrato, exigiendo al COLABORADOR su cumplimiento íntegro, o por la finalización del mismo, sin perjuicio en ambos supuestos de la aplicación de las penalidades establecidas en el presente pliego, y en su caso, de la indemnización que fuera exigible por los daños y perjuicios ocasionados a TRAGSA.

## 11. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Responsabilidad medioambiental del ADJUDICATARIO.-

El ADJUDICATARIO y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollarán la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento y concordante a su actividad en la obra, con el menor impacto medioambiental posible, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen. Especialmente reducirán a lo estrictamente necesario, imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Con respecto a la maquinaria y equipos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente pliego, el ADJUDICATARIO manifiesta y se compromete en firme y de manera irrevocable:

- Puede demostrar, como único Responsable, la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- Que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los equipos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, así como con toda la normativa interna de TRAGSA en materia medioambiental, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- Que la maquinaria y equipos superen favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir TRAGSA para el buen fin de este contrato, y que dicha maquinaria y equipos cumplen como mínimo los planes de mantenimiento y conservación que se exijan en virtud de su documentación o en cumplimiento de las indicaciones del fabricante, distribuidor o servicio técnico.

El ADJUDICATARIO se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de residuos, y, en su caso, a adoptar las medidas necesarias para la reducción, recogida y eliminación de los que se produzcan en el desarrollo de la obra objeto del presente contrato, a efectos de lo cual dará las oportunas instrucciones a sus operarios, tratando, gestionando, adecuada y separadamente, aquellos que pudieran resultar peligrosos o contaminantes, de conformidad con la legislación vigente para cada caso, comprometiéndose a acreditar tales extremos cuando TRAGSA así se lo requiera.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el ADJUDICATARIO procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material, escombros y residuos que se hubieran producido, gestionándolos conforme a los requerimientos legales, cuyos gastos ocasionados serán de su cargo. Para el caso de que no lo hiciera, TRAGSA, por sí o por tercero, procederá a realizarlo a cargo del ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, su equipamiento y maquinaria, cumplirá con toda la normativa interna de TRAGSA en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición del ADJUDICATARIO en la página web de TRAGSA (o bien TRAGSA se compromete a facilitar al ADJUDICATARIO la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

## **12. FACTURACIÓN Y PAGO**

Todos los días últimos del mes, el adjudicatario expedirá una factura en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables de TRAGSA. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo y deberá, obligatoriamente, hacer referencia al número del pedido, contrato y el número de actuación

El importe de las facturas se abonará De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los suministros realizados, por cualquiera de las modalidades establecidas en derecho, incluido el factoring, sin que previamente TRAGSA autorice expresamente la cesión. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

## **13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento del plazos a que este obligado.

- b) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego o en el contrato.
- c) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- d) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.
- e) La anulación o reducción de la encomienda de trabajo a TRAGSA por parte de las Administraciones ordenantes.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a TRAGSA los daños y perjuicios causados.

#### **14. EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Además, de por las causas de resolución establecidas en el apartado anterior, el contrato se extinguirá por:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de concurso o insolvencia
- c) El mutuo acuerdo entre TRAGSA y el contratista.

#### **15. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Se podrá realizar un incremento de 10% por alguna de las circunstancias especificadas en el Artículo 107 Modificaciones no previstas en la licitación según Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011.

Por necesidades nuevas o causas imprevistas, TRAGSA podrá introducir modificaciones en el contrato, las cuales serán notificadas por escrito al adjudicatario, indicando expresamente el importe exacto derivado de la citada modificación, que será calculado conforme a la oferta económica presentada por el adjudicatario en el proceso de selección objeto del presente Pliego. Las modificaciones del contrato podrán referirse tanto al número de las unidades contratadas, como a las características técnicas del objeto del contrato, siempre que, en éste último supuesto, no impliquen una novación sustancial de la naturaleza del mismo o de la prestación inicial.

Tratándose de modificaciones al alza en el número de unidades contratadas, si el adjudicatario no dispusiera de medios suficientes para cumplir en su integridad con el objeto del contrato en los plazos exigidos por TRAGSA, lo pondrá en su conocimiento en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación realizada por TRAGSA al adjudicatario, si bien, en todo caso, estará obligado a cumplir con el contrato en los términos inicialmente pactados, sin perjuicio del derecho de TRAGSA a resolver el contrato en aquellos supuestos en que, la escasa diferencia entre la cuantía del objeto primitivo del contrato y la resultante tras el cómputo de la modificación propuesta, pudiera dificultar la selección de un nuevo adjudicatario para satisfacer las nuevas necesidades surgidas.

En el supuesto de que la modificación del objeto del contrato implique una alteración a la baja del precio primitivo, el adjudicatario estará obligado aceptar los términos de la misma en las condiciones establecidas por TRAGSA, siempre que la citada modificación se derive las introducidas por la/s Administración/es ordenante/s en el encargo realizado a TRAGSA.

#### **16. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, todos los datos que nos aporta serán tratados de forma estrictamente confidencial y recogidos en un fichero titularidad de la empresa TRAGSA, con domicilio en Calle Maldonado, 58 - 28006 Madrid, cuya finalidad es la realización de los procesos de identificación y seguimiento de las licitaciones recibidas.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá llevar a cabo, en los términos legales establecidos, mediante comunicación a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Grupo TRAGSA, a la dirección arriba indicada.

TRAGSA mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso por la tramitación al presente concurso, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados., todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

**ANEXO I**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

El que suscribe ..... en su propio nombre (o en representación de ....., con C.I.F. nº ....., vecino de .....provincia de.....domiciliado en ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..... se compromete a ejecutar la siguiente relación estimada de unidades, por las correspondientes cuantías:

| CANTIDAD   | DENOMINACION  | PRECIO<br>(IVA NO INCLUIDO) | IMPORTE |
|--|---|-----------------------------|---------|
| 1,00   | Ud. Modelado 3D playa de San Vicente (3 Km) según metodología Sistema de Posicionamiento Global y Escaner Laser. La oferta incluye trabajo de campo y trabajo de gabinete     |                             |         |
| 1,00   | Ud. Modelado 3D playa de Oyambre (2 Km) según metodología Sistema de Posicionamiento Global y Escaner Laser. La oferta incluye trabajo de campo y trabajo de gabinete         |                             |         |
| 1,00   | Ud. Modelado 3D playa de Lienres (2 Km) según metodología Sistema de Posicionamiento Global y Escaner Laser. La oferta incluye trabajo de campo y trabajo de gabinete         |                             |         |
| 1,00   | Ud. Modelado 3D playa de Somo (5 Km) según metodología Sistema de Posicionamiento Global y Escaner Laser. La oferta incluye trabajo de campo y trabajo de gabinete            |                             |         |
| 1,00   | Ud. Modelado 3D playa de Laredo (4,5 Km) según metodología Sistema de Posicionamiento Global y Escaner Laser. La oferta incluye trabajo de campo y trabajo de gabinete        |                             |         |
| 1,00   | Ud. Modelado 3D playa de Noja y Berria (5,5 Km) según metodología Sistema de Posicionamiento Global y Escaner Laser. La oferta incluye trabajo de campo y trabajo de gabinete |                             |         |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL (IVA NO INCLUIDO)</b>   |   |                             |         |
| NOTA: La documentación obtenida se entregará a TRAGSA por duplicado, tanto en formato papel como en soporte digital.                         |   |                             |         |
| NOTA: Leer con detenimiento todas las condiciones del pliego, en especial las contenidas en el punto 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. |   |                             |         |

- No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.
- En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

- Se entenderán incluidos en los precios unitarios todos los elementos auxiliares necesarios para la correcta ejecución de los trabajos descritos así como todos los elementos de seguridad necesarios.
- En caso de que el licitador pretenda subcontratar una parte, nunca superior al 50% del importe de los trabajos, se deberá reflejar claramente en la oferta.

**\*Será necesario adjuntar junto con la oferta económica la siguiente documentación:**

- ANEJO II de Prevención de Riesgos Laborales debidamente cumplimentado, firmado y sellado.

La ejecución se efectuará ajustándose al Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y económicas que rigen el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Lugar, fecha y firma del ofertante)